

ENTRA EN VIGENCIA REGLAMENTO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN MATERIA DE CONSUMO

La Ley N°21.398 “Pro-Consumidor” que se publicó el 24 de diciembre de 2021, incorporó una letra g) en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (“LPDC”).

El referido artículo consagra el derecho básico de todo consumidor de acudir siempre ante el tribunal competente conforme a las disposiciones establecidas en la LPDC. Asimismo, se establece la posibilidad de que, una vez surgido un conflicto con un consumidor, las partes puedan someterlo a mediación, conciliación o arbitraje.

El pasado 13 de diciembre de 2022, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo publicó el Reglamento de mediación, conciliación y arbitraje en materia de consumo que establece las medidas para la adecuada aplicación de estos mecanismos. Este reglamento estaba sujeto a un periodo de vacancia legal de 6 meses, comenzando a regir el 14 de junio del año 2023.

Para más información visita nuestra [alerta legal](#).

Autores: Aldo Molinari; Mónica Pérez; Kureusa Hara; Eduardo Reveco

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl